

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 24 MAY 2017

VISTO la Nota N° 014/17 Letra: M.S.U., presentada por la Legisladora Mónica Susana URQUIZA; **Y**

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 34 del Reglamento Interno de Cámara y el artículo 105 de nuestra Constitución Provincial, le reconoce a quien suscribe autonomía funcional y autarquía, inciso 20 y 23 en relación a la carrera administrativa y el Estatuto del Empleo Público.

Que la Sra. Legisladora, Mónica URQUIZA, solicita autorización para que la agente Silvia Alejandra CACERES D.N.I. N° 23.457.207, legajo N° 1279, categoría 15 P. A. y T., personal de planta permanente, dependiente de la Dirección de Asistencia y Técnica Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, cumpla funciones en dicha área relacionadas a tareas de asesoramiento en su despacho, conforme a lo normado por los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22140.

Que esta Presidencia considera conveniente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

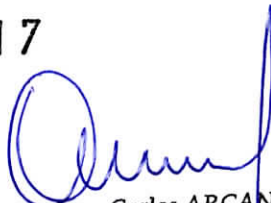
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Silvia Alejandra CACERES D.N.I. N° 23.457.207, legajo N° 1279, categoría 15 P. A. y T., personal de planta permanente, dependiente de la Dirección de Asistencia y Técnica Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, a partir del día de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2017; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMISIONAR a la agente mencionada en el artículo 1° al despacho de la Sra. Legisladora Provincial, Dña. Mónica Susana URQUIZA, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 436 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

